

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00015 00

Vista la solicitud presentada por el representante de la entidad Banco de Bogotá, el abogado Raúl René Montes apoderado especial conforme la copia de la Escritura Publica 8300 del 12 de octubre de 2017 de La Notaria 38 de esta Ciudad coadyuvado por el apoderado judicial para este proceso de esa entidad, donde se manifiesto que se dio cumplimiento al pago de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré No.80276062, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo de BANCO BOGOTA S.A. contra JOSE RAÚL MAHECHA COLORADO, por pago total de las obligaciones cobradas.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar pagar al ejecutado los dineros que se encuentren a disposición del proceso con ocasión de las medidas cautelares, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes.

Cuarto: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega al ejecutado de los documentos que fueron objeto de este proceso (Pagare No. 80276062).

Quinto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56536b44fd99a244d6e24399a85fd21d8439d459d468d4f49588918a79f56222**

Documento generado en 27/09/2022 07:11:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**